



Cuarto Tribunal Laboral de la Región 1
Calle Juárez 111 colonia Centro, Tabasco
C.P. 86000
Tel. (993) 5922780
Ext. 4616,4617,4618 y 4619

**CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN 1 CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO,
EN PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.**

EDICTO

ALMACENES COPPEL S.A. DE C.V.

QUE EN EL EXPEDIENTE 132/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO, PROMOVIDO POR MARICRUZ LÓPEZ VILLAREAL, EN CONTRA DE COPEL S.A. DE C.V. Y ALMACENES COPPEL S.A. DE C.V, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

..." ACUERDO, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL UNO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Vista la cuenta, se acuerda:

PRIMERO. (...)

SEGUNDO. Ahora bien, de la revisión a los autos, se aprecia que ya obran todos los informes de las dependencias ordenados por este tribunal laboral, por lo que con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena emplazar a juicio al demandado mencionado con antelación, por medio de **EDICTOS** en el que deberá insertarse el auto admisorio, acuerdo de emplazamiento de treinta y uno de marzo de dos mil veintitres y del presente proveído, que se publicarán DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO, en un periódico local en el Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que comparezcan ante este Cuarto Tribunal Laboral de la Región 1, con domicilio en Calle Juárez número 111, colonia Centro, último piso, Villahermosa, Tabasco, a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que la reciba si comparecen antes de que venza dicho término.

De igual forma, se le hace saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este órgano judicial, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. (...)

ACUERDO DE ADMISIÓN

CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN 1, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Vista la cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene recibido el escrito de cuenta, signado por Maricruz López Villarreal en su carácter de actor, quien viene a promover juicio **ordinario laboral** en contra de Coppel S.A. de C.V. y Almacenes Coppel S.A. de C.V., adjuntando a su escrito la siguiente documentación:

- Original de carta poder de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitres, otorgada por Maricruz López Villarreal, a favor de Luis Alberto Cruz Morales, Pablo Magaña Martínez, Carmen Cruz García, Judith Alberto Sánchez, Natividad Javier Arias Ramos, Diego Gómez Rueda y Jesús Manuel Pinto Grajales.
- Copia simple de credencial para votar a nombre de Maricruz López Villarreal, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Original de constancia de no conciliación con número de identificación TAB/CI/2023/001237 de dieciséis de marzo de dos mil veintitres, relacionada con Coppel S.A. de C.V.
- Original de constancia de no conciliación con número de identificación TAB/CI/2023/001237 de dieciséis de marzo de dos mil veintitres, relacionada con Almacenes Coppel S.A. de C.V.
- Copia simple de cedula profesional número 10141574, a nombre de Luis Alberto Cruz Morales, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación.
- Copia simple de cedula profesional número 12146258, a nombre de Diego Gómez Rueda, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación.
- Copia simple de cedula profesional número 10033765 a nombre de Pablo Magaña Martínez, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación.